

**ACUERDOS TOMADOS EN**  
**SESIÓN ORDINARIA 3120-2026**  
**CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DEL 2026**

**ARTÍCULO III, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio AJCU-2026-025 de fecha 13 de abril de 2026 (REF: CU-349-2026), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 13 de abril de 2026.

**SE ACUERDA:**

Dar por conocido el oficio AJCU-2026-025 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-349-2026), y trasladarlo a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 1-a)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio DGTH.2026.0593 de fecha 15 de abril del 2026 (REF: CU-363-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión de Talento Humano, donde remite propuesta de reforma al inciso d) del artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
- 2. Lo establecido en el artículo 7 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, indica lo siguiente:**

“Artículo 7 bis: Declaratoria de vía rápida El Consejo Universitario tiene la potestad de declarar la vía rápida. Por esta vía, se podrán modificar un máximo de diez (10) artículos. La solicitud de vía rápida puede ser presentada por cualquier persona u órgano perteneciente a la comunidad universitaria.

Una vez realizada la declaratoria de vía rápida, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La propuesta será remitida a una comisión para su análisis y dictamen.
- b) En el procedimiento de vía rápida, las consultas según los artículos 6 inciso d), 57, 58 y 59 de este reglamento se realizarán de manera simultánea a la comunidad universitaria, a las personas integrantes del Consejo Universitario, a las instancias o dependencias específicas y a la Dirección de Gestión de Talento Humano —en caso de tratarse de reformas al Estatuto de Personal—. Para este proceso, los plazos establecidos en los artículos 6 inciso d), y 60 de este reglamento se reducirán a cinco días hábiles.
- c) Una vez vencido el plazo anterior, la comisión contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para emitir su dictamen.
- d) Recibido el dictamen, el Consejo Universitario dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días naturales para su conocimiento.

Quedan excluidas del procedimiento de vía rápida las reformas que impliquen:

- a) Un impacto directo en el presupuesto institucional.
- b) La creación o eliminación de órganos institucionales.
- c) La creación o modificación de competencias sustanciales de los órganos institucionales.
- d) Una reorganización de la estructura institucional.
- e) Temas relacionados con materia sancionatoria.
- f) La eliminación de derechos.
- g) El aumento de obligaciones de las personas funcionarias.”

**3. Que la solicitud remitida por la DGTH cumple con los requisitos establecidos en la normativa anteriormente citada, para ser tramitada bajo la figura de vía rápida.**

**SE ACUERDA:**

**Declarar el procedimiento de vía rápida para atender la reforma al inciso d) del artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, remitida por parte de la Dirección de Gestión del Talento Humano, mediante oficio DGTH.2026.0593 (REF: CU-363-2026).**

## ACUERDO FIRME

### ARTÍCULO IV, inciso 1-b)

#### CONSIDERANDO:

1. **El oficio DGTH.2026.0593 de fecha 15 de abril del 2026 (REF: CU-363-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión de Talento Humano, donde remite propuesta de reforma al inciso d) del artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
2. **Lo establecido en el artículo 7 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, indica lo siguiente:**

“Artículo 7 bis: Declaratoria de vía rápida El Consejo Universitario tiene la potestad de declarar la vía rápida. Por esta vía, se podrán modificar un máximo de diez (10) artículos. La solicitud de vía rápida puede ser presentada por cualquier persona u órgano perteneciente a la comunidad universitaria.

Una vez realizada la declaratoria de vía rápida, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La propuesta será remitida a una comisión para su análisis y dictamen.
- b) En el procedimiento de vía rápida, las consultas según los artículos 6 inciso d), 57, 58 y 59 de este reglamento se realizarán de manera simultánea a la comunidad universitaria, a las personas integrantes del Consejo Universitario, a las instancias o dependencias específicas y a la Dirección de Gestión de Talento Humano —en caso de tratarse de reformas al Estatuto de Personal—. Para este proceso, los plazos establecidos en los artículos 6 inciso d), y 60 de este reglamento se reducirán a cinco días hábiles.
- c) Una vez vencido el plazo anterior, la comisión contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para emitir su dictamen.
- d) Recibido el dictamen, el Consejo Universitario dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días naturales para su conocimiento.

Quedan excluidas del procedimiento de vía rápida las reformas que impliquen:

- a) Un impacto directo en el presupuesto institucional.
- b) La creación o eliminación de órganos institucionales.
- c) La creación o modificación de competencias sustanciales de los órganos institucionales.
- d) Una reorganización de la estructura institucional.
- e) Temas relacionados con materia sancionatoria.
- f) La eliminación de derechos.
- g) El aumento de obligaciones de las personas funcionarias.”

- 3. Que en la presente sesión el Consejo Universitario declaró la vía rápida para atender la reforma reglamentaria solicitada por parte de la Dirección de Gestión de Talento Humano, mediante oficio DGTH.2026.0593 (REF: CU-363-2026).**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio DGTH.2026.0593 (REF: CU-363-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, mediante el cual se remite propuesta de reforma del inciso d) del artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones. Lo anterior debe tramitarse dentro de los términos y plazos de vía rápida acordados por el Consejo Universitario.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3110-2026, Artículo IV-A, inciso 10), celebrada el 12 de febrero del 2026 (CU-2026-044), donde se solicita a la Administración la actualización del Plan Sectorial de Inversiones 2023-2027, que se encuentra vigente y publicado en el sitio web de la UNED.**
- 2. El oficio CR-397-2026 de fecha 14 de abril del 2026 (REF: 360-2026), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2433-2026, celebrada el 13 de abril de 2026, según el artículo VI, inciso 3, en lo que interesa indica:**

“2. Aprobar la actualización del Plan sectorial de inversiones para el período 2026-2027.

3. Solicitar a las vicerrectorías de planificación y ejecutiva presentar esta actualización del Plan sectorial de inversiones al Consejo Universitario.”

#### **SE ACUERDA:**

**Invitar a los señores José Eduardo Gutiérrez, vicerrector de Planificación y Edward Araya, vicerrector Ejecutivo, a una próxima sesión ordinaria pública, con el fin de que realicen la presentación del Plan Sectorial de Inversiones, periodo 2026-2027. Para ello, se solicita a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario que coordine la fecha de dicha sesión, para el mes de abril 2026.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO V, inciso 4)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 700-2026, Art. III, inciso 1), celebrada el 15 de abril del 2026 (CU.CPP-2026-006), referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria N° 2-2026 por un monto de ¢742 862 261,00.**
- 2. El oficio R-0423-2026 del 07 de abril, 2026, (REF: CU-338-2026), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que, remite los oficios OPRE 139-2026 y CPPI-051-2026, referentes al Proyecto de Modificación Presupuestaria N° 2-2026 por un monto de ¢742 862 261,00.**
- 3. Con el oficio R-0423-2026 del 07 de abril, 2026, (REF: CU-338-2026), se adjuntan los siguientes documentos:**
  - El documento titulado: “PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2-2026”, elaborado por la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto.**
  - El documento titulado: “RESUMEN GENERAL DE RECURSOS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2-2026”, elaborado por la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto.**
  - El documento titulado: “Modificación Presupuestaria #2-2026 ¢742 862 261,00”, elaborado por la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto. (Desglose CU)**

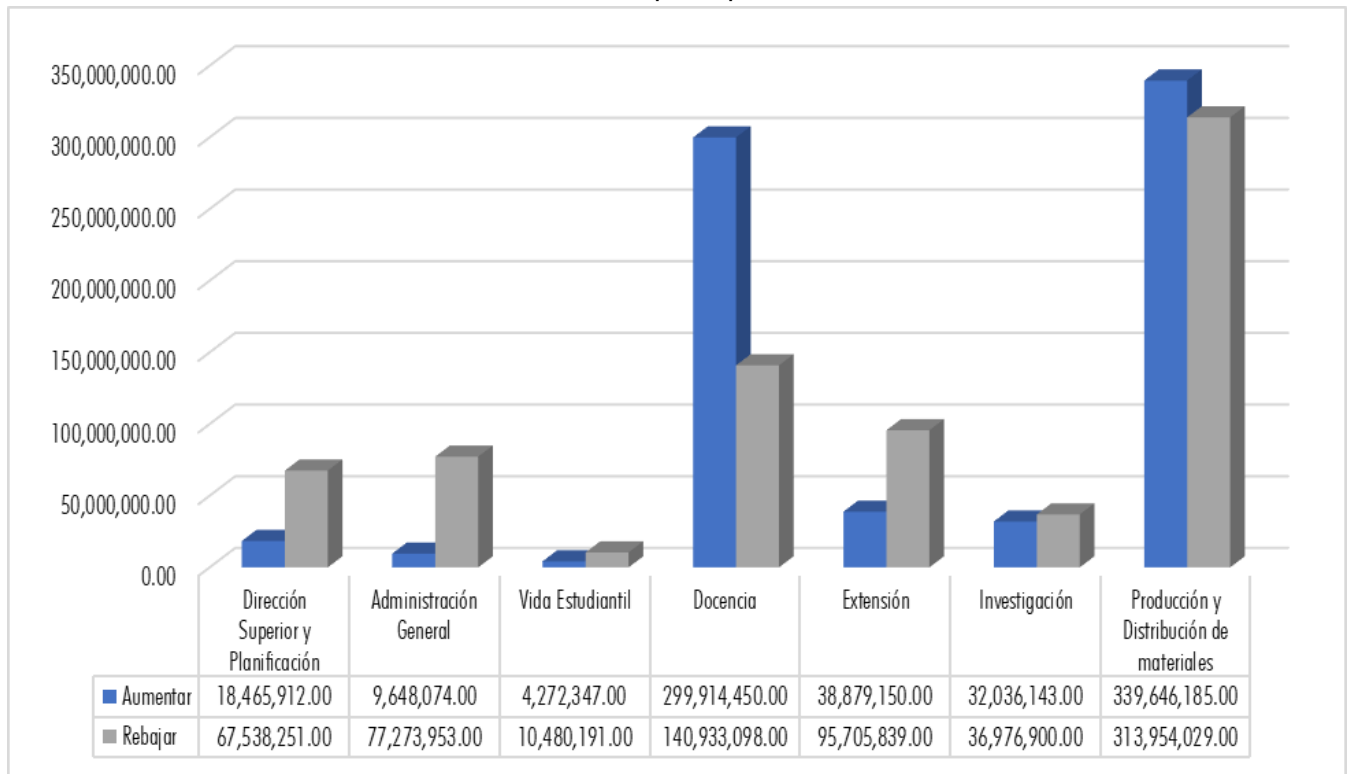
- El oficio CPPI-051-2026 del 24 de marzo, 2026, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, en atención a la nota OPRE-136-2026, se analizó la Modificación Presupuestaria N° 02-2026, por un monto de ¢742 862 261,00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2026. Del análisis se concluye que la misma no modifica los objetivos y las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2026.
  - El documento titulado: “Análisis de la Modificación Presupuestaria 02-2026/Monto: ¢742 862 261,00”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.
  - El oficio OPRE 139-2026 del 25 de marzo, 2026, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que, remite para análisis y valoración el Proyecto de Modificación Presupuestaria N° 2-2026 por un monto de ¢742 862 261,00. Esta modificación corresponde a movimientos por incentivos laborales solicitados por la Dirección de Gestión de Talento Humano del 01-10-2025 al 28-02-2026, además, se incluyen las solicitudes por concepto de artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal, del periodo comprendido del 01-10-2025 al 28-02-2026.
4. En el documento titulado “Análisis de la Modificación Presupuestaria 02-2026/Monto: ¢742 862 261,00”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, se indica lo siguiente:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 02-2026, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
2. Los movimientos se realizan en la partida 0 Remuneraciones, en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional.
3. Se realizan movimientos presupuestarios en proyectos del Fondo del Sistema de los programas: 4 y 5.
4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 02-2026 por programa presupuestario.

Figura 1.  
Movimientos por programa presupuestario,

### Modificación presupuestaria 02-2026

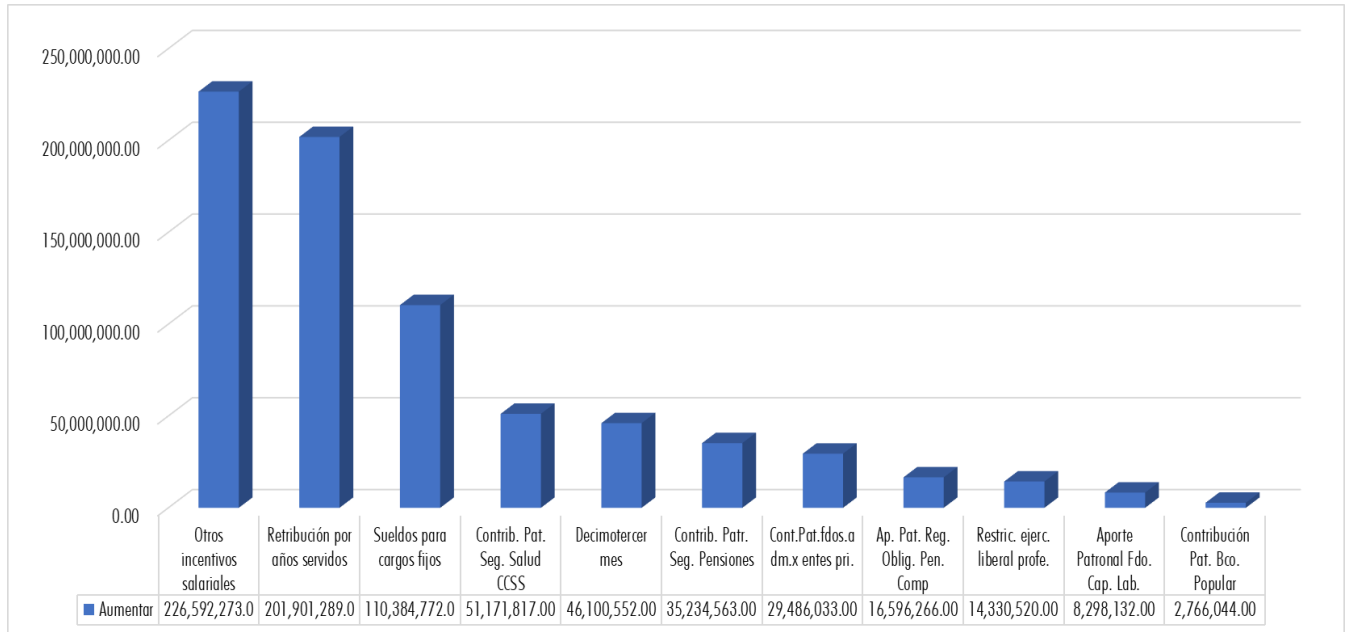


Fuente: Elaboración propia CPPI, marzo 2026.

Según la figura anterior, se observa que se realizan ajustes para adecuar el presupuesto, según las necesidades asociadas a la remuneración del personal que labora en las dependencias y proyectos que conforman los diversos programas; además, se dan movimientos presupuestarios entre programas, para aumentar la asignación de presupuesto a la partida 0 Remuneraciones de los programas 7 y 4. Los movimientos en el aumentar se distribuyen de la siguiente forma: Programa 07 Producción y Distribución de materiales con un 45,72%, Programa 04 Docencia con un 40,37%, Programa 05 Extensión con un 5,23%, Programa Investigación con un 4,31%, Programa 01 Dirección Superior y planificación con un 2,49%, Programa 02 Administración General con un 1,30% y Programa 03 Vida Estudiantil con un 0,58% del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria.

Figura 2.  
Movimiento por subpartidas presupuestaria, de la partida  
0 Remuneraciones  
Modificación presupuestaria 02-2026



Fuente: Elaboración propia CPPI, marzo 2026.

En la figura anterior, se observa la distribución presupuestaria entre subpartidas que conforman la Partida 0 Remuneraciones. Cabe destacar que el 72,54% del presupuesto se asigna a las siguientes subpartidas:

- 0-03-99 Otros incentivos salariales ¢226 592 273,00
- 0-03-01 Retribución por años servidos ¢201 901 289,00
- 0-01-01 Sueldos para cargos fijos ¢110 384 772,00

De manera general, esta modificación contempla movimientos de remanentes. Se aumentan y rebajan las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, específicamente la 0 01 01 “Sueldos para cargos fijos”, 0 01 03 “Servicios Especiales”, 0 03 01 “Retribución por años servidos”, 0 03 02 “Restricción ejercicio liberal profesional”, 0 03 03 “Décimo tercer mes”, 0 03 04 “Salario Escolar”, 0 03 99 “Otros Incentivos Salariales” y las transferencias corrientes; con el fin de ajustar la partida 0 “Remuneraciones”, debido a las solicitudes realizadas por la Dirección de Gestión del Talento Humano, en el periodo comprendido del 01-10-2025 al 28-02-2026, por concepto de reasignaciones, reconocimiento de años de servicio, asignación profesional, ascenso en carrera universitaria, cargo de autoridad, traslados presupuestarios, artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal.

5. La modificación presupuestaria 02-2026 no afecta los objetivos y las metas del Plan Operativo Anual 2026.”

5. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 700-2026, celebrada el 15 de abril, 2026, por la señora Maribel Chinchilla Sojo, funcionaria de la Oficina de Presupuesto, en la que, en conjunto con las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefe Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional, presentaron a las personas integrantes de esta Comisión el Proyecto de Modificación Presupuestaria N° 2-2026 por un monto de ¢742 862 261,00.**
6. **Lo establecido en el artículo 35 del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios” vigente en la UNED, referente a los niveles de aprobación de los documentos presupuestarios, que corresponden al Consejo Universitario. Así como lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, referente a las funciones del Consejo Universitario, el cual, en el inciso j) indica:**

“Acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector”.

7. **El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 700-2026, celebrada el 15 de abril, 2026, referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria N° 2-2026 por un monto de ¢742 862 261,00.**

**SE ACUERDA:**

**Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 2-2026 por un monto de ¢742 862 261,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-0423-2026 del 07 de abril, 2026. (REF: CU-338-2026).**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V, inciso 5)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3116-2026, Artículo IV, inciso 11), celebrada el 19 de marzo del 2026 (CU-2026-113), en lo que interesa indica:**

“Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, a la brevedad, sobre la vacante de una persona miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional.”

2. **El oficio SCU-2026-108 de fecha 15 de abril del 2026 (REF: CU-362-2026), suscrito por la señora Yulaity Ramírez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite, para conocimiento del Consejo Universitario, el nombre de la persona postulada para ocupar la vacante como miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional, además, se adjunta la nota DGTH.2026.0546 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, donde se realiza la verificación de requisitos de la persona postulante.**

#### **SE ACUERDA:**

**Nombrar al señor Federico Li Bonilla como miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional, por un periodo de tres años, del 16 de abril del 2026 al 15 de abril del 2029.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO V, inciso 6)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión Especial conformada en sesión 3111-2026, Artículo III, inciso 4), celebrada el 19 de febrero del 2026 (SCU-2026-070), referente al proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona para la Jefatura de Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB).**
2. **Lo establecido en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, que a la letra indican:**

“ARTÍCULO 3 El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1

de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas:  
(...)

h) Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que le permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto.

i) La comisión, en un plazo máximo de un mes calendario, presentará un informe al Consejo Universitario sobre las candidaturas aceptadas; en particular, sus calidades profesionales, los méritos académicos logrados más allá de los requisitos básicos del puesto, antecedentes laborales y experiencia en puestos similares, así como, la propuesta de trabajo presentada.”

3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3111-2026, Artículo III, inciso 4), celebrada el 19 de febrero del 2026 (CU-2026-052), mediante el cual conforma una Comisión especial integrada por las señoras Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, Katya Calderón Herrera, quien coordina, Greivin Solís Zarate y María Ortega Zamora, representante de la FEUNED, con el fin de que, con base en lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuelas”, conozca las propuestas de trabajo de los oferentes al puesto de la Jefatura de Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB) y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.**
4. **La entrevista con las personas candidatas se realizó de manera separada, el día miércoles 11 de marzo de 2026, siguiendo lo indicado en los incisos h) e i) del artículo 3 del del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”. Para estos efectos, se realizó una entrevista de, aproximadamente, 45 minutos con**

**cada persona candidata, dividida en dos partes (20 minutos de duración para la presentación del proyecto o plan de trabajo, y 25 minutos para que cada persona candidata respondiera las ocho preguntas planteadas). Cabe señalar que en la entrevista no se contó con la participación de la señora María Ortega Zamora, representante de la FEUNED.**

**SE ACUERDA:**

**Nombrar a la señora Fanny Chinchilla Ramírez en la Jefatura de Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB), por un período de cuatro años, del 23 de abril del 2026 al 22 de abril del 2030, y convocarla a la sesión ordinaria 3121-2026 del Consejo Universitario del próximo jueves 23 de abril, para que sea debidamente juramentada.**

**ACUERDO FIRME**

YRP\*\*\*